



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

13 SEP 2022

ANGOL,

002084

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 19 de mayo de 2022 presentada por **BELLEZA Y ESTETICA DAMARIS LIMITADA**.
9. El Informe Técnico n° 188 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 15126 de fecha 13 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por Eduardo Mauricio Contreras Navarrete, Cédula de Identidad n° [REDACTED], en representación de la Empresa Belleza y Estética Damaris Limitada, Rut n° 77.509.356-0, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 188 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 15126 de fecha 13 de septiembre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Comercio de Artículos de Belleza, Peluquería y Servicios Asociados, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: BELLEZA Y ESTETICA DAMARIS LIMITADA
R.U.T.	: 77.509.356-0
REPRESENTANTE LEGAL	: EDUARDO MAURICIO CONTRERAS NAVARRETE
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: COMERCIO DE ARTICULOS DE BELLEZA, PELUQUERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS
CODIGO SII	: 960200 Y 477203
DOMICILIO COMERCIAL	: PEDRO DE OÑA N° 387 LOCAL 2
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

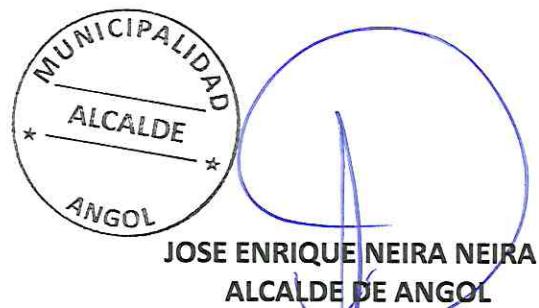
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Belleza y Estética Damaris Limitada.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083